



Convenio No. DIFJUR/CONV/083/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SEDIF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO “EL SMDIF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDÉS, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 establece en su apartado 5.1 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

(Handwritten signatures in blue ink)





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DIF
COAHUILA

45 AÑOS

DECLARACIONES

I. De "EL SEDIF":

I.1 Es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la promoción y prestación de los servicios de asistencia social y protección de derechos, creado por la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos, publicada el 27 de abril de 2012 en el Periódico Oficial.

I.2. Es el organismo rector de la Asistencia Social en el Estado y tiene como objetivo, entre otros, la coordinación de los servicios asistenciales, la interrelación sistemática de acciones que en este campo lleven a cabo las Instituciones Públicas y Privadas y el diseño y ejecución de las políticas públicas de asistencia social y protección de derechos en el Estado.

I.3. Conforme lo establece el artículo 45, fracción VII de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos, su titular en su carácter de Director General del DIF Coahuila, está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 12 de febrero de 2018.

I.4 Tiene su domicilio legal en el inmueble ubicado en Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet S/N, del Fraccionamiento Chapultepec, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila.

II. De "SMDIF":

II.1 Que es un Organismo rector de la Asistencia Social en el municipio y tiene como objetivos, entre otros, la coordinación de los servicios asistenciales, así como la interpretación sistemática de acciones que en este campo lleven a cabo las Instituciones Públicas y Privadas.

II.2 Que comparece en este acto el DIRECTOR GENERAL, C.ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA VALDES, quien acredita su personalidad con su nombramiento expedido a su favor por el Alcalde de Saltillo Coahuila de Zaragoza, el C. JOSE MARIA FRAUSTRO SILLER.



2
2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



II.3 Que con base en lo previsto por el artículo 135, 136 y 137 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, su representante cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente convenio.

II.4 Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Damaso Rodríguez No. 275, Col. Centro Metropolitano. Saltillo, Coahuila C.P 25022.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente **Convenio de Colaboración** y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" para coordinar la operación del **PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO**, en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022.

Coadyuvando a la atención de los determinantes sociales de la salud, que son las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, a través del fortalecimiento de los componentes para el bienestar comunitario, propiciando la organización y participación comunitaria, con el fin de que las propias localidades, articulen procesos tendientes al ejercicio de sus derechos para incrementar su calidad de vida.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA. El objetivo de "EL PROGRAMA" es fortalecer los determinantes sociales de la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación, mediante la implementación de proyectos comunitarios y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas que permitan mejorar los estilos de vida saludables.





La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones de "EL PROGRAMA" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, así como las Reglas de Operación, que corresponde a Comunidades Rurales con Grupo de Desarrollo constituido, Diagnóstico Participativo y Programa de Trabajo.

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en comunidades rurales del municipio de **Saltillo**, de acuerdo con el recurso anual asignado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades rurales de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS. El monto proyectado para operar el Programa en el Municipio de Saltillo, es por la cantidad de \$ **380,000.00 (Trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS. Los recursos con los que opera "EL PROGRAMA" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL SMDIF" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "EL SEDIF", por conducto de personal operativo, realizará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.
- c) La **Secretaría de la Función Pública** fungirá como instancia fiscalizadora federal.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

"EL SEDIF", de acuerdo con el apartado 2.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2022, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento.

- I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de "EL PROGRAMA" a nivel estatal y municipal.





- II. Elaborar reglas de operación para "EL PROGRAMA", con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- III. Focalizar la población a atender con "EL PROGRAMA", en coordinación con "EL SMDIF", priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- IV. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los "EL SMDIF" en la operación de los programas de la EIASADC.
- V. Supervisar constantemente las localidades que hayan sido beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica
- VI. Participar en las capacitaciones que "EL SEDIF" otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- VII. Determinar la cobertura de atención para el 2022, siempre que el territorio de atención sean localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el "Índice de Marginación a nivel Localidad 2010" del CONAPO.
- VIII. Dar a conocer y otorgar capacitación sobre el Programa de Salud y Bienestar a "EL SMDIF".
- IX. Capacitar a quienes integran los GD, promotores y a la población, interesada en las temáticas propuestas por el PSBC.
- X. Otorgar la orientación alimentaria que requieran los GD por parte del área alimentaria del SEDIF.
- XI. Garantizar la existencia de promotoría estatal, para el acompañamiento y seguimiento a los Grupos de Desarrollo.
- XII. Dar seguimiento y acompañamiento en los procesos de capacitación e implementación de la EAIC programados en su PASBIC.
- XIII. Garantizar que las personas capacitadoras cuenten con el perfil y experiencia requerida para el caso, reconocida y avalada por las instituciones competentes.
- XIV. Integrar y concentrar, en coordinación con "EL SMDIF", los padrones de beneficiarios de "EL PROGRAMA", con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.
- XV. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la **Guía de Imagen Gráfica**.





SEXTA. "COMPROMISOS DE SMDIF"

De acuerdo con el apartado 2.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2022, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Participar de forma conjunta con "EL SEDIF" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- II. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de "EL PROGRAMA", a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda.
- III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- IV. Operar "EL PROGRAMA", con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por "EL SEDIF" y lo establecido en el presente convenio de colaboración.
- V. Generar los informes correspondientes sobre la operación de "EL PROGRAMA".
- VI. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de "EL PROGRAMA" a "EL SEDIF", con base en los criterios establecido en el apartado 4.2.1 Padrones de beneficiarios de FAM-AS de la EIASADC 2022 y en el Manual de Operación del SIIPP-G.
- VII. Difundir la existencia de "EL PROGRAMA", preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- VIII. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC, entre la población beneficiaria.
- IX. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL SEDIF" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de "EL PROGRAMA".
- X. Contribuir al levantamiento de los padrones de beneficiarios.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2022 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.





OCTAVA. REPRESENTANTES DE "LAS PARTES":

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

a) Por "EL DIF COAHUILA" El Director(a) de Vigilancia Nutricional, Apoyos Alimentarios y Desarrollo Comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Y protección de Derechos del Estado Coahuila de Zaragoza.

b) Por "EL DIF MUNICIPAL" El Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Los representantes Titulares podrán designar áreas suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas. El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice: Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.





DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022, con base en el principio de anualidad presupuestaria. El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

El "SEDIF" coordinará la capacitación y la entrega de apoyos, informando con 5 días hábiles las autoridades municipales en caso de suscitarse una modificación en las fechas de la impartición de las capacitaciones o entrega de apoyos.

DÉCIMO QUINTA. DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

[Handwritten signatures in blue ink]





DÉCIMO SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO SEPTIMA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

DÉCIMO OCTAVA. COMPETENCIA

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales de esta ciudad capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa. Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en la ciudad de Saltillo capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 01 del mes de Abril de Dos Mil Veintidós.

[Handwritten signatures in blue ink]





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

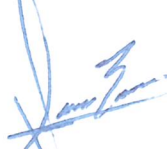
DIF
COAHUILA

45 AÑOS

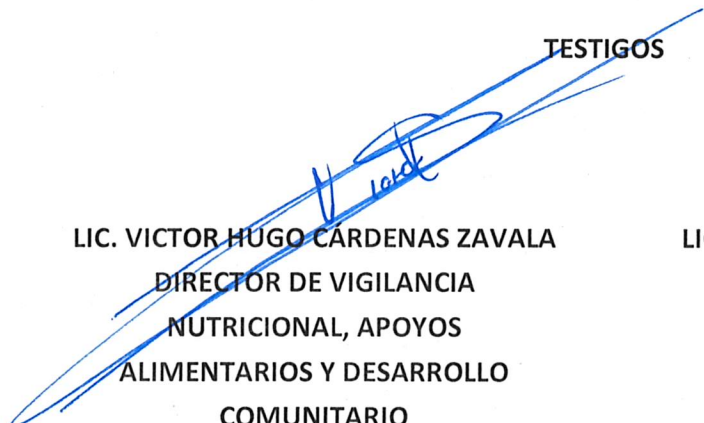
Por "El SEDIF"



DR. JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL SMDIF"


LIC. ALEJANDRO RAFAEL CEPEDA
VALDES
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS


LIC. VÍCTOR HUGO CÁRDENAS ZAVALA
DIRECTOR DE VIGILANCIA
NUTRICIONAL, APOYOS
ALIMENTARIOS Y DESARROLLO
COMUNITARIO


LIC. BEATRIZ EUGENIA DAVILA DE
FRAUSTRO
PRESIDENTA HONORARIA

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Colaboración para la Operación del Programa de Salud Y Bienestar Comunitario para el ejercicio 2022, celebrado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Saltillo, Coahuila, en fecha 01 de abril de 2022.



10
2022 Ricardo
Año de **Flores**
Magón
PRESELECCIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ANEXO I

MUNICIPIO	LOCALIDAD	CAPACITACIÓN A GRUPOS			EAIC (PROYECTOS PSBC)			TOTAL		
		TEMA PROPUESTO	INVERSIÓN	BEN	NOMBRE	INVERSIÓN	BEN			
Saltillo	El Rayado	Economía solidaria como iniciativa del desarrollo local	35,000.00	15						
		Disposición sanitaria de residuos sólidos y elaboración de composta en la comunidad	38,500.00	15						
	La Cuchilla	Economía solidaria como iniciativa del desarrollo local	35,000.00	10						
		Disposición sanitaria de residuos sólidos y elaboración de composta en la comunidad	38,500.00	10						
	La Puerta (Anexo San Miguel del Banco)	Economía solidaria como iniciativa del desarrollo local	35,000.00	15						
		Disposición sanitaria de residuos sólidos y elaboración de composta en la comunidad	38,500.00	15						
	Tinajuela	Economía solidaria como iniciativa del desarrollo local	35,000.00	10	Material industrializado para plazas comunitarias	86,000.00	24			
		Disposición sanitaria de residuos sólidos y elaboración de composta en la comunidad	38,500.00	10						
	TOTALES			294,000.00	100		86,000.00		24	380,000.00